



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Alejandro Regalado Curiel

Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social

**C. MAESTRO JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL H CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.**



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, adjunto a la presente **Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Nayarit**, a efecto de que se sigan las diversas etapas de correspondiente proceso legislativo.

Agradeciendo de ante mano las atenciones que se sirva prestar a la presente, le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE.

TEPIC, NAYARIT, A 1 DE MARZO DE 2023.


DIP. ALEJANDRO REGALADO CURIEL.



Sin embargo, atendiendo a la premisa de que toda cabeza es un mundo, no falta aquel a quién le resulta propio afectar los derechos de terceros y aun su integridad física, lo cual ocurre tanto en la vida comunal, como en segmentos específicos de la misma, por ejemplo, en los centros escolares.

En ese contexto, en 2010 se promulgo la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Nayarit, ordenamiento aprobado por los integrantes de la Vigésima Novena Legislatura al Congreso del Estado; y cuyas principales finalidades fue el visibilizar el fenómeno de la inseguridad en el seno de los centros escolares, donde las victimas del acoso, mejor conocido como bullying, la agresión trasgredía el normal desarrollo de la actividad educativa.

Y atendiendo a la premisa fundamental de que toda obra humana es susceptible de ser mejora, que acudimos a proponer la adición de los mecanismos alternativos de solución de controversias como alternativa a los conflictos entre la comunidad escolar.

Ello atendiendo a la necesidad de fomentar el dialogo para el entendimiento entre pares, en aras de una sana convivencia en los centros escolares, ello bajo la conducción de los directores de los



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Alejandro Regalado Curiel
Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social

centros educativos, con la participación de los progenitores, es decir soluciones propias, de carácter amistoso no sancionatorio.

Hablamos de la búsqueda del sano entendimiento, como instrumento que permite desvanecer diferencias, caracterizado por la expresión de las visiones particulares de cada parte, mismas que se orientan a un resultado satisfactorio y digno para todos los involucrados.

Es por ello, que pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la **Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Nayarit**, para su análisis y posterior aprobación en los siguientes términos.

LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general y tienen por objeto:

De la I a la VI (...) y



VII. Promover los mecanismos alternativos de solución de controversias como alternativa a los conflictos entre la comunidad escolar;

ARTÍCULO 12.- Corresponde a los directivos de los planteles escolares:

De la I a la V (...)

VI.- Implementar mecanismos alternativos para la solución de controversias como alternativa a los conflictos entre los integrantes de la comunidad escolar.

Para los efectos de esta ley son mecanismos alternativos para la solución de controversias la conciliación y mediación. En ambos casos deberá contarse con la presencia de los progenitores de los involucrados; y

VII.- Las demás acciones que conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit

ATENTAMENTE.

**DIP. ALEJANDRO REGALADO CURIEL.
TEPIC, NAYARIT, A 1 DE MARZO DE 2023.**